SEGUNDA : el COLEGIO PARAISO MIRADOR IED certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 5 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	$ 26.700.000	
Valor Adición	$ -	
Valor Reducción	$ -	
Pagos parciales		$ -
Saldo a favor del contratista		$ -
Sumas Iguales	$ 26.700.000	$ -

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de ($) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 5 de 2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de ($1.214.733) Un Millón Doscientos Catorce Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 5 de 2026. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO PARAISO MIRADOR IED por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 06 de marzo de 2026

Jhon Pablo Ardila Quintero
Rector(a) Ordenador del Gasto

Jenny Johana Niño Posada
Contratista

Diana Cardona
Supervisor del contrato

\ DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) I

ENTRE EL COLEGIO PARAISO MIRADOR IED Y JENY JOHANA NIÑO POSADA
VIGENCIA 2026

Contrato de compraventa (bienes muebles) No.	5
Nombre del contratista:	Jeny Johana Niño Posada NIT No. 53.098.885 - 5
Objeto del contrato:	CRE-CPM-04-2026 COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y RELACIONADOS.
Valor inicial del Contrato	($26.700.000) Veintiséis Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	($26.700.000) Veintiséis Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D pagará al CONTRATISTA, la suma de ($26.700.000) Veintiséis Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Diana Cardona
Plazo de ejecución:	(8) Ocho Días
Registro presupuestal:	5
Fecha de suscripción:	20 de febrero de 2026
Fecha de inicio:	20 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	06 de marzo de 2026
Fecha de la presente acta:	06 de marzo de 2026

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO PARAISO MIRADOR IED, de una parte JHON PABLO ARDILA QUINTERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11411578 expedida en quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO PARAISO MIRADOR IED, nombrado(a) mediante Resolución No. , debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el S=(a) DIANA CARDONA en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 5 y de otra parte JENY JOHANA NIÑO POSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 53098885 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 5 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 5, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.